



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACUERDO No. **009**

(**15 AGO 2013**)

“Por el cual se autoriza una comisión al exterior”

El CONSEJO DIRECTIVO de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA- en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, recibió invitación de la Embajada del Reino de los Países Bajos, para participar en una misión sobre el manejo del recurso hídrico, manejo de zonas costeras, institucionalidad y regulación entre otras, a celebrarse del 09 al 13 de Septiembre del año en curso en los Países Bajos, según radicado No. 1677 del 29 de Julio de 2013.

Que el 100% de los costos de los tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación para atender la invitación serán asumidos por CORALINA y el gobierno de los Países Bajos se encargara de la visita, del programa y de los aspectos logísticos y de los desplazamientos internos.

Que teniendo en cuenta la temática del tema a desarrollar por parte de la del gobierno de los Países Bajos, sobre programas de manejo del recurso Hídrico, de zonas, institucionalidad y regulación interna, se hace conveniente que el Director general de la Corporación participe en este evento.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, “Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo”. Y lo dispuesto en el artículo 40 del acuerdo 001 de Agosto 12 de 2011, estatutos de coralina

Que para atender la actividad anteriormente descrita, el Director General solicitó en la IV Sesión ordinaria del consejo directivo del 26 de Julio del 2013 al Consejo Directivo, se le autorice comisión al exterior para viajar a los Países Bajos, del 09 al 13 de Septiembre de 2013, mediante la invitación recibida de ASOCARS.

Que mediante certificación escrita por la oficina de talento humano de la corporación, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 1768 de 1994 y el artículo 50 del acuerdo 001 del 12 de Agosto de 2013, los funcionarios **ROBERTO HUDGSON REEVE, OPAL MARCELA BENT ZAPATA, y ERICK CASTRO GONZALEZ**, cumplen los requisitos para ocupar mediante encargo, el empleo de Director general de CORALINA, código 0020 Grado 15:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1007 del 21 de mayo de 2013, por el cual se establecen las escalas de viáticos para los funcionarios públicos, se autorizó al Director General el 100% de los viáticos establecidos en la norma antes citada, es decir, US 445 dólares diarios.

MAP

Que la oficina de presupuesto mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1006-13 y 1007-13 del 02 de Agosto de 2013, del rubro 20411 PR21 y 20411PR26, certifica la existencia de recursos para cubrir dicha comisión. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar comisión al exterior al Dr. **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.164.399 expedida en Tunja, para viajar a los Países Bajos, del 09 al 13 de Septiembre de 2013, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar el pago de US\$445 dólares diarios al Dr. **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER**, por concepto de gastos de alojamiento, traslado y manutención, de conformidad con la parte motiva de este Acuerdo, lo cual los viáticos ascienden a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$6.285.315) MCTE**, y por concepto de tiquetes aéreos la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.960.500) MCTE**, para un total de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$10.245.814) MCTE**.

ARTICULO TERCERO. - una vez finalizada la comisión deberá presentar informe de la misma al consejo directivo


ARTICULO CUARTO- Encargar a la Dr. **ROBERTO HUDGSON REEVES**, quien se desempeña como Subdirector (C) de Planeación y Desarrollo Institucional de CORALINA, de las funciones de Director general de la Corporación mientras dure la comisión de la titular.

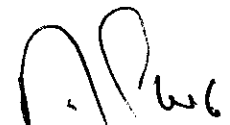
PARAGRAFO.- Durante dicho encargo la Dr. **ROBERTO HUDGSON REEVES** continuará devengando el mismo sueldo asignado al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, el 15 AGO 2013


CHARLES LIVINGSTON
Presidente (E)


ALVARO MADRID GUERRA
Secretario (C)